

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.919 · 1958

LEY 5919

Boletín Oficial, 6 de noviembre de 1958 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5919

LEY 5919

Reintegrando a la Municipalidad de Pergamino una fracción de tierra que fuera donada para construcción de aeródromo provincial.

Departamento de Obras Públicas

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al poder Ejecutivo a reintegrar a la Intendencia Municipal de Pergamino, la fracción de tierra de 17 hect., 17 as., 15 cs., 94 dm.2 de superficie, que oportunamente fuera donada al Fisco de la Provincia de Buenos Aires con destino al establecimiento de un Aeródromo Provincial en el citado partido.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5919. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).